

Previsión Retiro

de SANCOR SEGUROS

SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL

SOLICITUD DE PÓLIZA

Solicito a PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., en adelante la compañía, la emisión de una póliza de seguro individual de retiro en la moneda indicada en la presente solicitud, cuyas condiciones generales, anexas a la presente, declaro conocer y aceptar, y cuyas condiciones particulares deberán corresponder con lo expresado en esta solicitud.

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre:				Apellido:			
Fecha de nacimiento:	País de nacimiento:	Tipo de documento:	Nro. de documento:				
CUIT/CUIL:	Sexo:	Estado civil:					
	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F						
Domicilio real (calle):	Número:	Piso:	Dpto:	Localidad:			
Provincia:	Código postal:	País de residencia fiscal (1):					
Código Área:	Teléfono:	Correo electrónico:					

Persona expuesta políticamente (2): ¿Usted actúa por cuenta propia? (3):

SÍ NO SÍ NO

(1) Si Ud. posee país de residencia fiscal distinto a Argentina, deberá completar y firmar el Anexo FATCA.

(2) Si Ud. es Persona Políticamente Expuesta, solicitar y completar el Anexo PEP.

(3) Si Ud. no actúa por cuenta propia solicitar y completar Anexo Apoderado.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad:

Sujeto obligado (4):

SÍ NO

(4) Si es persona SUJETO OBLIGADO adjuntar Constancia Inscripción UIF.

CONDICIÓN FISCAL

<input type="checkbox"/> Responsable inscripto.	<input type="checkbox"/> Exento.	<input type="checkbox"/> Inscripto bienes personales.	
<input type="checkbox"/> Monotributista.	<input type="checkbox"/> Consumidor final.	<input type="checkbox"/> Inscripto imp. ganancias.	
Presenta documentación respaldatoria:	<input type="checkbox"/>	Período:	<input type="text"/>
Recibo de sueldo o constancia laboral:	<input type="checkbox"/>	Certificación de ingresos:	<input type="checkbox"/>
Doc. Bancaria / PH / Resumen / Cta. Cte.:	<input type="checkbox"/>	Copia DDJJ AFIP (F1357):	<input type="checkbox"/>
Recibo jubilatorio / Pensión / Renta:	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="text"/>

Dejo constancia de mi intención en forma voluntaria y espontánea de entregar declaraciones juradas de impuestos nacionales, considerando el Art. 1 RG Nro. 3952 AFIP.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS (4)

Beneficiario:

%

Vínculo:

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

País de nacimiento:

Tipo de documento:

Nro. de documento:

CUIT/CUIL:

Sexo:

M

F

Estado civil:

Domicilio real (calle):

Número:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

País de residencia fiscal:

Código Área:

Teléfono:

Correo electrónico:

Beneficiario:

%

Vínculo:

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

País de nacimiento:

Tipo de documento:

Nro. de documento:

CUIT/CUIL:

Sexo:

M

F

Estado civil:

Domicilio real (calle):

Número:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

País de residencia fiscal:

Código Área:

Teléfono:

Correo electrónico:

Beneficiario:

%

Vínculo:

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

País de nacimiento:

Tipo de documento:

Nro. de documento:

CUIT/CUIL:

Sexo:

M

F

Estado civil:

Domicilio real (calle):

Número:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

País de residencia fiscal:

Código Área:

Teléfono:

Correo electrónico:

(4) El beneficiario es aquella persona a quien se efectuará el pago que pueda corresponder al producirse el fallecimiento del asegurado. De haber más de un beneficiario, se deberá indicar la proporción del beneficio que le corresponda a cada uno. En caso de silencio se entiende que designó a los herederos legales, en iguales proporciones que las determinadas por la ley respecto del haber hereditario.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS (4)

Beneficiario:	<input type="text"/>	%	Vínculo:	<input type="text"/>					
Nombre:	<input type="text"/>		Apellido:	<input type="text"/>					
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	País de nacimiento:	<input type="text"/>	Tipo de documento:	<input type="text"/>	Nro. de documento:	<input type="text"/>		
CUIT/CUIL:	<input type="text"/>	Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Estado civil:	<input type="text"/>				
Domicilio real (calle):	<input type="text"/>	Número:	<input type="text"/>	Piso:	<input type="text"/>	Dpto:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	Código postal:	<input type="text"/>	País de residencia fiscal:	<input type="text"/>				
Código Área:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>				

Beneficiario:	<input type="text"/>	%	Vínculo:	<input type="text"/>					
Nombre:	<input type="text"/>		Apellido:	<input type="text"/>					
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	País de nacimiento:	<input type="text"/>	Tipo de documento:	<input type="text"/>	Nro. de documento:	<input type="text"/>		
CUIT/CUIL:	<input type="text"/>	Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Estado civil:	<input type="text"/>				
Domicilio real (calle):	<input type="text"/>	Número:	<input type="text"/>	Piso:	<input type="text"/>	Dpto:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	Código postal:	<input type="text"/>	País de residencia fiscal:	<input type="text"/>				
Código Área:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>				

Beneficiario:	<input type="text"/>	%	Vínculo:	<input type="text"/>					
Nombre:	<input type="text"/>		Apellido:	<input type="text"/>					
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	País de nacimiento:	<input type="text"/>	Tipo de documento:	<input type="text"/>	Nro. de documento:	<input type="text"/>		
CUIT/CUIL:	<input type="text"/>	Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Estado civil:	<input type="text"/>				
Domicilio real (calle):	<input type="text"/>	Número:	<input type="text"/>	Piso:	<input type="text"/>	Dpto:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	Código postal:	<input type="text"/>	País de residencia fiscal:	<input type="text"/>				
Código Área:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>				

(4) El beneficiario es aquella persona a quien se efectuará el pago que pueda corresponder al producirse el fallecimiento del asegurado. De haber más de un beneficiario, se deberá indicar la proporción del beneficio que le corresponda a cada uno. En caso de silencio se entiende que designó a los herederos legales, en iguales proporciones que las determinadas por la ley respecto del haber hereditario.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

MEDIO DE COBRO

En caso de **Tarjeta de Crédito:**

Nombre Tarjeta:

Fecha de vencimiento:

Banco:

Nombre Titular:

Número (TC):

En caso de **Débito en Cuenta:**

CBU Número:

Banco:

Tipo de Cuenta:

En caso de ser el titular del medio de pago distinto al solicitante/asegurado, se deberán completar los siguientes datos del mismo:

Titular del medio de pago:

Nombre:

Apellido:

Tipo de documento:

Nro. de documento:

Vínculo con el solicitante/asegurado:

Firma y aclaración.

En caso de cobro por CBU el mismo se efectuará una vez firmada y procesada la solicitud, luego, se enviará el cobro correspondiente durante los primeros cinco días hábiles y en caso de no poder efectuar la operación, la misma se repetirá sucesivamente durante el mes en curso hasta la correcta ejecución.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Edad prevista de retiro:

Años.

Premio normal:

Frecuencia de pago:

Aporte extraordinario:

*Retiro Anticipado: no más de cinco años antes respecto de la edad prevista de retiro.

*Retiro Postergado: no más de cinco años después respecto de la edad prevista de retiro.

MONEDA:

Pesos:

Dólar:

PRODUCTO:

Aporte Mensual:

Aporte Único:

Aporte Combinado:

Autorizo y presto consentimiento por este medio a enviar la póliza y toda comunicación relacionada a la misma, en formato digital, a la dirección de correo electrónico arriba detallada.

SÍ:

NO:

El asegurado podrá, en cualquier momento, solicitar a la aseguradora un ejemplar en original.

Modalidad de renta vitalicia:

Normal.

Extensiva a sucesor.

Garantizada.

Temporaria.

Para Garantizada y Temporaria indicar cantidad de años:

Para Extensiva a sucesor indicar:

SUCESOR:

% de Extensión.

Nombre:

Apellido:

Tipo:

Nro. de documento:

CUIT/CUIL:

Vínculo:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

Domicilio real (calle):

Número:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Teléfono:

Provincia:

Código postal:

País:

GASTOS:

Gastos expresados como %

Gastos expresados Moneda de Póliza

Gastos Deducibles de la Cuenta

Límite máximo de la tasa
(en %)

Límite máximo (en Moneda de Póliza)

Límite máximo

Tasa de interés técnico (%)

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

ANEXOS NORMATIVOS

Los sistemas habilitados para la cancelación de premios son los establecidos por las resoluciones n° 429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

A) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

B) Entidades financieras sometidas al régimen de la ley n°21.526.

C) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la ley n°25.065.

D) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio ley n°25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado a favor de la entidad aseguradora.

Advertencia: si el texto de la póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza. (Art. 12° de la Ley de Seguros).

"La propuesta de contrato de seguro, cualquiera sea su forma, no obliga al asegurado ni a la aseguradora.

La propuesta puede supeditarse al previo conocimiento de las condiciones generales". (Artículo 4° de la Ley de Seguros n° 17.418)

El factor de corrección de asegurados activos se calcula de acuerdo con: ver anexo IV.

El factor de corrección de rentistas se calculará de acuerdo con: ver anexo IV.

"Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si la aseguradora hubiese sido cerciorada del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato". (Artículo 5° de la Ley de Seguros n° 17.418).

LEY N° 25.326 DE HABEAS DATA

De acuerdo con lo que se informara en la entrevista, y cumpliendo con los art. 4, 5 y 6 de la ley n° 25.326, le notificamos que los datos consignados en este formulario como así también la información obtenida de acuerdo a lo expresado en "autorizaciones", tiene por objeto efectuar una adecuada valoración del riesgo como así también, la posibilidad de controlar la exactitud de la información presentada para permitir documentar y resguardar información exacta sobre su persona, conforme con las políticas corporativas de seguridad informática y conforme a la ley 25.326 de habeas data.

LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE IMPORTARÁ AUTORIZAR A PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. Y/O A SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, CONTROLANTES O VINCULADAS A UTILIZAR LOS DATOS NO SENSIBLES EN FUTURAS CAMPAÑAS DE FIDELIZACIÓN. EL TITULAR TIENE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS DATOS (ARTÍCULOS 6, 14, 16, 17 Y CONCORDANTES, LEY 25.326).

NO DOY MI AUTORIZACIÓN.

IMPORTANTE:

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF):

ESTIMADO CLIENTE: EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN UIF N° 28/2018 EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (ORGANISMO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO), LE COMUNICAMOS QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO, LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA OBLIGADA A REQUERIR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE NOS PERMITA PODER REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y DEBIDO CONOCIMIENTO DE NUESTROS CLIENTES. ASIMISMO, EL ASEGURADO ASUME LA CARGA DE APORTAR LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE PERMITA CONOCER EL ORIGEN DE LOS FONDOS CON LOS CUALES SE ADQUIEREN NUESTROS PRODUCTOS. ESTA INFORMACIÓN TAMBIÉN SERÁ SOLICITADA EN CASO DE PRODUCIRSE UN AUMENTO DE SUMA ASEGURADA QUE AUMENTE EL VALOR DE LA PRIMA, UN APORTE EXTRAORDINARIO, UNA CESIÓN DE DERECHOS, UN CAMBIO DE BENEFICIARIOS, UNA ANULACIÓN DE PÓLIZA Y AL MOMENTO DE ABONAR UN RESCATE/RETIRO DE PÓLIZA Y SINIESTROS.

DE IGUAL MANERA, LA COMPAÑÍA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 134/2018 DEL MISMO ORGANISMO, LA CUAL DETERMINA LA IDENTIFICACIÓN DE AQUELLOS CLIENTES DENOMINADOS "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)".

CABE DESTACAR QUE LA COMPAÑÍA PODRÁ SOLICITARLE LA ACTUALIZACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN FUNCIÓN DE LAS VARIACIONES (SI LAS HUBIERA) DE SUS DATOS PERSONALES / PATRIMONIALES / FINANCIEROS Y/O TRIBUTARIOS CUANDO SE ENCUENTRE OBLIGADA POR LAS NORMATIVAS ANTES MENCIONADAS, O POR CUALQUIER OTRA/S QUE EN EL FUTURO LA/S REEMPLACE/N, MODIFIQUE/N Y/O COMPLEMENTE/N.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.prevencionretiro.com.ar.

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Para consultas o reclamos, comunicarse con Prevención Seguros de Retiro S.A. al 0800 444 1104

DATOS DEL PRODUCTOR ASESOR

Nombre y apellido o Razón social:

Organizador:

Productor:

Vendedor:

Matrícula:

Lugar y fecha.

Firma del solicitante.

Firma del productor asesor.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL

ANEXO APODERADO

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

País de nacimiento:

Tipo de documento:

Nro. de documento:

CUIT/CUIL:

Sexo:

M

F

Estado civil:

Domicilio real (calle):

Número:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

País de residencia fiscal:

Código Área:

Teléfono:

Correo electrónico:

Persona expuesta políticamente (1):

SÍ

NO

(1) Si Ud. es Persona Políticamente Expuesta, solicitar y completar el Anexo PEP.

Lugar y fecha.

Firma del solicitante.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - RESOLUCIÓN UIF VIGENTE

El/la (1) que suscribe, _____ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que: (MARCAR LO QUE CORRESPONDA).

NO soy persona expuesta políticamente.

SOY persona expuesta políticamente.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) _____ N° _____ País y Autoridad de emisión: _____

Carácter invocado (4): _____

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: _____ Lugar y fecha: _____

Firma del cliente: _____

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS. Son los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos:

a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente; b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente; c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial; d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional; e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros; f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía; i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión; j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES. Son los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Presidente o Vicepresidente de la Nación; b. Senador o Diputado de la Nación; c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación; d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación; e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto; f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional; g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente; h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente; i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento; j. Embajador o Cónsul; k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales; m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público; n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional; p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director; q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley N° 24.156.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - RESOLUCIÓN UIF VIGENTE

3º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno; b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales; l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial; n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

4º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215; b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales; d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1º a 4º de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos: a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente; b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente; d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza; e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

MODELO DDJJ FATCA (ANEXO)

DECLARACIÓN JURADA RG 4056 AFIP Declaración sobre intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales. Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras FATCA.

Ante las disposiciones vinculadas a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act" FATCA) de los Estados Unidos de América o las disposiciones en el marco de "Declaración sobre intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales" para implementar el estándar referido al intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), DECLARO bajo juramento de ley que he sido debidamente informado acerca de los principales términos de dichas disposiciones, los cuales he leído y en razón de lo precedentemente expuesto, por medio de la presente DECLARO bajo juramento que:

No me encuentro alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA bajo la figura de US Person (*) o como Residente del Exterior según RG 4056 AFIP en el marco del estándar de intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la OCDE.

Me encuentro alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA bajo la figura de US Person (*) o como Residente del Exterior según RG 4056 AFIP en el marco del estándar de intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la OCDE y por lo tanto declaro que:

País de Residencia fiscal:
Nº de Identificación Tributaria:
País de Ciudadanía:

En consecuencia, autorizo en forma expresa e irrevocable a Prevención Seguros de Retiro S.A. (en adelante "PREVENCIÓN RETIRO") a proporcionar información a las autoridades con competencia en el marco de las mencionadas disposiciones, respecto de mis datos personales y de la información correspondiente a las operaciones realizadas y saldos, así como cualquier otro dato adicional que resulte necesario.

A tales fines, en este acto: (i) Otorgo el consentimiento expreso previsto en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) a los fines de que PREVENCIÓN RETIRO proceda a informar a las autoridades que corresponda mis datos personales; (ii) Relevo expresamente a PREVENCIÓN RETIRO de su obligación de guardar el secreto previsto en la normativa aplicable en relación con la información aludida precedentemente; (iii) Autorizo expresa e irrevocablemente a PREVENCIÓN RETIRO a ejercer todas aquellas facultades necesarias para dar cumplimiento con las mencionadas disposiciones.

DECLARO que la información proporcionada es correcta y completa y DECLARO asumir expresamente el compromiso de comunicar cualquier modificación a esta Declaración, y suscribir una nueva, dentro de los 10 días de producida.

TÉRMINOS: US Person(*): - Un ciudadano o residente de los Estados Unidos, - Una persona que cumple con la prueba de presencia sustancial en los Estados Unidos, es decir, que estuvo físicamente presente en los Estados Unidos por lo menos 31 días durante el año en curso y 183 días durante el período de 3 años el cual incluye el año en curso y los 2 años inmediatos anteriores, contando: - Todos los días que estuvo presente en el año en curso - 1/3 de los días que estuvo presente en el primer año anterior al año en curso y - 1/6 de los días que estuvo presente en el segundo año anterior al año en curso. Persona declarable(**): persona que reside en una jurisdicción declarable de acuerdo con la legislación tributaria de dicha jurisdicción.

Declaro que los datos que anteceden son verídicos y manifiesto mi voluntad de celebrar por el precio que corresponda a la fecha de emisión de la póliza respectiva, un contrato de seguro de acuerdo con las especificaciones de esta solicitud, regido por las Condiciones Generales, Específicas y Particulares de la póliza, cuyas disposiciones conozco.

Firma del Tomador/Representante legal

Aclaración

Lugar y fecha

Firma del Asegurable

Aclaración

Lugar y fecha

Firma del Productor/Asesor

Aclaración

Lugar y fecha

Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL

CONDICIONES PARTICULARES ANEXO IV

Determinación del Factor de Corrección de Asegurados Activos.

PREVENCIÓN RETIRO determinará al fin de cada día el Factor de Corrección de Asegurados Activos, tal que:

$$FCAA (k - 5; m; j) = \frac{\beta^{AA} * d^{AA} (k - 5; m; j) - \delta^{AA}}{d^{AA} (k - 5; m; j)}$$

Donde:

$FCAA (k - 5; m; j)$ Factor de corrección de Asegurados Activos correspondiente al día "k-5" del mes "m" del año "j".

β^{AA} Factor de Transferencia de Asegurados Activos, cuyo valor será 85%. El mismo no podrá tomar un valor inferior a 60%.

δ^{AA} Cargo diario por Administración de inversiones de Asegurados Activos, cuyo valor será 0% para pólizas en dólares y el equivalente diario a 0,5187% anual para pólizas en pesos. El mismo no podrá tomar un valor superior a un 2% equivalente anual.

$d^{AA} (k - 5; m; j)$ Tasa diaria unitaria de variación de activos de Asegurados Activos del día "k-5" del mes "m" del año "j".

Determinación del Factor de Corrección de Rentistas:

PREVENCIÓN RETIRO determinará al fin de cada día el Factor de Corrección de Rentistas tal que:

$$FCR (k - 5; s; u) = \frac{\beta^R * d^R (k - 5; s; u) - \delta^R}{d^R (k - 5; s; u)}$$

Donde:

$FCR (k - 5; s; u)$ Factor de corrección de Rentistas correspondiente al día "k-5" del mes "s" del año "u".

β^R Factor de Transferencia de Rentistas, cuyo valor será de 85%. El mismo no podrá tomar un valor inferior a 60%.

δ^R Cargo diario por Administración de inversiones de Rentistas, cuyo valor será de 0% para pólizas en dólares y el equivalente diario a 0,5187% anual para pólizas en pesos. El mismo no podrá tomar un valor superior a un 2% equivalente anual.

$d^R (k - 5; s; u)$ Tasa diaria unitaria de variación de activos de Rentistas del día "k-5" del mes "s" del año "u".